2651

DECRETO Nº

TEMUCO,

20 NOV. 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: JONATHAN ANDRES MUNRO GORMAZ

Rut:

Funciones específicas: Realizar actividades de seguimiento a usuarios de Temuco, contagiados con el virus del COVID-19,, en el marco de la CONTINGENCIA COVID-19, entre las cuales encontramos:.

- Llamados telefónicos diarios a estos usuarios.
- Registro en Plataforma EPIVIGILA.
- Apoyar la coordinación de atención de urgencia de estos usuarios.
- Envío en planilla Excel de los llamados realizados y registros.

Monto Total	\$200.001	
Período desde	10.10.2020	Hasta 31.10.2020
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 Subprograma 2" 32.69.01	Testeo, Trazabilidad Y Aislamiento. Contingencia Covid 19. CESFAM Pueblo Nuevo

total a refrendar con al Ítem 2.- El monto 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del area Salud Municipal para el a o 2020, es de \$200.001.- (doscientos mil un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVAR

WF/ FAG/ MMM/MRS/ arg DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

A MIGUED ANGE BECKER ALVEAR ALCALDE

Ref. 8681/13.11.20.